



FATIDA
FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA IMPRENTA,
DIARIOS, MEDIOS DIGITALES, ELECTRÓNICOS Y AFINES



LA FATIDA ACORDO CON LA FAIGA ACTUALIZAR PORCENTAJES SALARIALES POR LA INFLACION

Luego de varias reuniones que se venían sosteniendo –tal como se informó en el último Plenario de Secretarios Generales llevado a cabo recientemente– con los paritarios de la FAIGA, en las últimas horas de esta semana, se logró alcanzar un acuerdo para actualizar los salarios de los/las compañeros/as del sector “obra”, de acuerdo a la variación por efectos de la inflación. A los porcentajes acordados anteriormente en la paritaria 2022, que fueron de: **7% (siete por ciento)** para febrero/23 y **6% (seis por ciento)** para marzo/23 (*que ya está homologado por el Ministerio de Trabajo*), se acordó hace unas horas, lo siguiente:

- **Un 9% (nueve por ciento)** para el mes de enero/2023:
- Otro **9% (nueve por ciento)** para febrero/2023 y,
- Un **2% (dos por ciento)** para el mes de marzo/2023 (todos ellos no remunerativos), lo que totaliza un **20% (veinte por ciento)** más a lo ya acordado oportunamente para la paritaria 2022/2023.

Es importante dejar aclarado que, con estos porcentajes acordados en las últimas horas, el incremento salarial desde abril/2022 a marzo/2023 **totaliza un 106% (ciento seis por ciento)**. En el mes de abril/2023 las sumas no remunerativas se incorporarán al básico y a partir de allí será la base para la futura discusión del período abril/2023 a marzo/2024. Obviamente, como viene sucediendo en todos los acuerdos vigentes, en caso que la inflación supere estos incrementos, se reabrirá nuevamente la paritaria.

ALGUNAS ACLARACIONES DEL ACUERDO CON LA ADIRA El porcentaje desde febrero/22 a febrero/23 ronda el 116%

Durante esta semana hemos enviado a todos ustedes copias del acuerdo y las respectivas escalas salariales para el sector “diarios” (ADIRA), con las explicaciones del caso. A partir de ello, hemos sido consultados por algunos aspectos del acuerdo. A manera de aclaración queremos expresar que el porcentual de este último tramo del acuerdo **2022/2023**, fue del 41,5% (cuarenta y uno por ciento).

Hay que tener en cuenta que es un ajuste basado en lo que estipula el Art. 79 del CCT 275/96 relacionado con los valores vigentes del Salario Mínimo, Vital y Móvil, período septiembre 202/Febrero 2023.

En consecuencia, tomando el salario del último mes del acuerdo anterior (febrero 2022) y el último mes de este acuerdo (febrero 2023), el porcentaje totalizado ronda el **116% (ciento dieciséis por ciento)** aproximadamente.

Ciudad de Buenos Aires, 22 de diciembre de 2022
Por el Consejo Directivo de la FATIDA:

PEDRO A. ARGUELLO
Secretario de Prensa y Cultura
FATIDA

MARCELO C. ALCOBENDAS
Secretario Gremial y de Interior
FATIDA

HECTOR A. SCHMIDT
Secretario General
FATIDA